



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2023

Ejecutivo (Ejecución Conciliación) No. 2018 – 00007

En atención a la solicitud que precede y acorde con lo previsto en los artículos 25, 306, 422 y 468 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago para la **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de **JAIRO RUBÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ** contra **JOSE ELIDER BAQUERO BECERRA** por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por la suma de \$300.000.000 con ocasión al monto que se obligó a pagar JOSÉ ELIDER BAQUERO BECERRA a JAIRO RUBÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ en acta de conciliación [[20ActaConciliacion.pdf](#)] adiada 6 de septiembre de 2021, celebrada dentro del proceso ejecutivo No. 2018 – 00007.
- 2) Negar los intereses de plazo exorados, en la medida en que en el título ejecutivo báculo de la acción no se pactaron los mismos.
- 3) Por los intereses moratorios con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1617 del Código Civil causados desde el 7 de mayo de 2022 hasta que el demandado realice el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

Se **DECRETA** el embargo del inmueble objeto de gravamen hipotecario distinguido con el FMI No. 232-30378. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte ejecutada personalmente conforme a los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los cánones 291 y 292 del C. G del P., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 306 *Ibidem*, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

RECONOCER personería al togado JAIME GÓMEZ GUAIDIA como mandatario judicial del extremo ejecutante, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 53 del 27 de julio de 2023.



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria